

## ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-C.S-DIRESA-HVCA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL PUESTO DE SALUD PILPICHACA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N - Yananaco - Huancavelica, siendo las **10:00 am del día 25 de setiembre del 2024**, el **COMITÉ DE SELECCION**, encargado de llevar a cabo la integridad el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024 C.S-DIRESA-HVCA - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD PILPICHACA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, integrado por:

- **VÍCTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO** - **PRESIDENTE (T)**
- **JULIO CESAR SANCHEZ MORAN** - **PRIMER MIEMBRO (T)**
- **EMANUEL SALAZAR GONZALES** - **SEGUNDO MIEMBRO (T)**

Conforme al uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, a efectos de que el Comité de selección proceda a la verificación de la presentación y apertura de la presentación de las ofertas de los postores para su apertura, verificación, admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro; de ser el caso.

#### 1. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10097117972	VARGAS AGUIRRE FERNANDO SIGIFREDO	19/09/2024	Válido		19/09/2024	10097117972	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10400519256	CERVERA TICONA JHONN MANUEL	18/09/2024	Válido		18/09/2024	10400519256	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10407891649	TACUNAN PAREDES MARCO ANTONIO	19/09/2024	Válido		19/09/2024	10407891649	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	10484707893	SORIANO QUEQUESANA LINCOLN LUIS	16/09/2024	Válido		16/09/2024	10484707893	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20486354829	CONTRATISTAS GENERALES EN INGENIERIA DE PROYECTOS ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.C.-COGEIPAC S.A.C.	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20486354829	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20486808285	F & F V.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20486808285	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20488103220	PEDCA IC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20488103220	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20495193030	ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20495193030	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20501850447	A & M INGENIERIA Y SERVICIOS MULTIPLES EN GENERAL EIRL	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20501850447	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20507583114	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20507583114	🔍🔄🗑️



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20515360370	NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. NITRO CONGEN S.A.C.	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20515360370	🔍📄
12	Proveedor con RUC	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	15/09/2024	Válido		15/09/2024	20520577018	🔍📄
13	Proveedor con RUC	20541430106	PERCCAS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20541430106	🔍📄
14	Proveedor con RUC	20541466551	CONSTRUCTORA CONSULTORA HUACHITO 2000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/09/2024	Válido		16/09/2024	20541466551	🔍📄
15	Proveedor con RUC	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	15/09/2024	Válido		15/09/2024	20542122162	🔍📄
16	Proveedor con RUC	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20550683645	🔍📄
17	Proveedor con RUC	20552596405	A & N GROUP S.A.C.	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20552596405	🔍📄
18	Proveedor con RUC	20558093219	NABA CORPORATION E.I.R.L.	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20558093219	🔍📄
19	Proveedor con RUC	20568069979	COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/09/2024	Válido		15/09/2024	20568069979	🔍📄
20	Proveedor con RUC	20568084692	EMPRESA CONSTRUCTORA WALSAR S.A.C.	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20568084692	🔍📄
21	Proveedor con RUC	20568348347	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20568348347	🔍📄
22	Proveedor con RUC	20568451865	INVERSIONES SOL S&H E.I.R.L.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20568451865	🔍📄
23	Proveedor con RUC	20569028052	JDXTR CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20569028052	🔍📄
24	Proveedor con RUC	20600794770	EDIFATEL S.A.C.	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20600794770	🔍📄
25	Proveedor con RUC	20601006597	CORPORACION A & C INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.C.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20601006597	🔍📄
26	Proveedor con RUC	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20601206481	🔍📄
27	Proveedor con RUC	20601500508	DISTRIBUCIONES Y NEGOCIACIONES MMM E.I.R.L.	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20601500508	🔍📄
28	Proveedor con RUC	20601574005	CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S & C S.A.C.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20601574005	🔍📄
29	Proveedor con RUC	20602253768	"SVMULT S.A.C."	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20602253768	🔍📄
30	Proveedor con RUC	20603037953	2MAC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20603037953	🔍📄
31	Proveedor con RUC	20604390398	CORPORACION CLEMENTE SUR E.I.R.L.	16/09/2024	Válido		16/09/2024	20604390398	🔍📄
32	Proveedor con RUC	20604825734	OOISEA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20604825734	🔍📄
33	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20605545948	🔍📄
34	Proveedor con RUC	20605604847	INNOVA PERU JOD S.A.C.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20605604847	🔍📄
35	Proveedor con RUC	20606333758	FADBUIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20606333758	🔍📄
36	Proveedor con RUC	20606597453	CIVILMEC S.A.C.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20606597453	🔍📄
37	Proveedor con RUC	20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20606954434	🔍📄
38	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20607571890	🔍📄
39	Proveedor con RUC	20608045717	SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/09/2024	Válido		16/09/2024	20608045717	🔍📄
40	Proveedor con RUC	20608314319	CONSTRUCTORA OMC S.A.C.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20608314319	🔍📄
41	Proveedor con RUC	20608578944	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20608578944	🔍📄
42	Proveedor con RUC	20609069997	MARTINEZ HNOS CONSTRUCCIONES S.A.C.	16/09/2024	Válido		16/09/2024	20609069997	🔍📄
43	Proveedor con RUC	20609288931	D Y V INGENIERIA PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A.C.	16/09/2024	Válido		16/09/2024	20609288931	🔍📄
44	Proveedor con RUC	20609528941	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20609528941	🔍📄
45	Proveedor con RUC	20609653591	MGM PETRA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20609653591	🔍📄
46	Proveedor con RUC	20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	14/09/2024	Válido		14/09/2024	20609800837	🔍📄
47	Proveedor con RUC	20610346007	INVERSIONES INTIPA KALLPAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20610346007	🔍📄
48	Proveedor con RUC	20610762752	CORPORACION E INGENIERIA FRADEXA E.I.R.L.	16/09/2024	Válido		16/09/2024	20610762752	🔍📄
49	Proveedor con RUC	20611010843	INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES R & K SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20611010843	🔍📄
50	Proveedor con RUC	20611096543	J & S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20611096543	🔍📄



51	Proveedor con RUC	20611361395	CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES QUISPE & MEDINA S.A.C.	18/09/2024	Válido	18/09/2024	20611361395	🔄
52	Proveedor con RUC	20612036757	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	19/09/2024	Válido	19/09/2024	20612036757	🔄
53	Proveedor con RUC	20612369811	EMMA CONSTRUCTORA S.A.C.	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20612369811	🔄

**2. VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Asimismo, se verifico el registro de participantes que presentaron sus ofertas, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acción
1	20541430106	PERCCAS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20/09/2024	22:11:52	20541430106	20/09/2024	22:12:26	Enviado	Valido	🔄
2	20495193030	ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	20/09/2024	16:01:19	20495193030	20/09/2024	16:01:41	Enviado	Valido	🔄
3	20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	20/09/2024	19:10:36	20606954434	20/09/2024	19:10:48	Enviado	Valido	🔄
4	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	20/09/2024	23:37:01	20550683645	20/09/2024	23:37:09	Enviado	Valido	🔄
5	20568084692	CONSORCIO HUANCÁVELICA	20/09/2024	12:19:49	20568084692	20/09/2024	23:58:43	Enviado	Valido	🔄
6	20608045717	SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/09/2024	19:25:16	20608045717	20/09/2024	19:25:50	Enviado	Valido	🔄
7	20569028052	JDXTX CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/09/2024	20:54:33	20569028052	20/09/2024	20:54:54	Enviado	Valido	🔄
8	20611010843	CONSORCIO HBQ	20/09/2024	23:32:53	20611010843	20/09/2024	23:38:09	Enviado	Valido	🔄
9	20486354829	CONTRATISTAS GENERALES EN INGENIERIA DE PROYECTOS ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.C.-COGEIPAC S.A.C.	20/09/2024	19:56:12	20486354829	20/09/2024	19:56:24	Enviado	Valido	🔄
10	20610346007	INVERSIONES INTIPA KALLPAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/09/2024	21:07:53	20610346007	20/09/2024	21:10:17	Enviado	Valido	🔄
11	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	20/09/2024	21:52:16	20605545948	20/09/2024	21:53:06	Enviado	Valido	🔄
12	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	20/09/2024	23:03:05	20607571890	20/09/2024	23:03:15	Enviado	Valido	🔄
13	20609528941	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	20/09/2024	17:38:33	20609528941	20/09/2024	17:38:40	Enviado	Valido	🔄
14	20605604847	INNOVA PERU JOD S.A.C.	20/09/2024	22:37:32	20605604847	20/09/2024	22:39:36	Enviado	Valido	🔄
15	20611096543	J & S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C.	20/09/2024	21:07:37	20611096543	20/09/2024	21:09:03	Enviado	Valido	🔄
16	20612036757	CONSORCIO CLASS	20/09/2024	22:07:15	20612036757	20/09/2024	22:36:15	Enviado	Valido	🔄

**3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:**

Acto seguido el Comité de Selección verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	RUC	Consignar las Razones para su no admisión
1	CONSORCIO HBQ	-	<p><b><u>OBSERVACION AL POSTOR CONSORCIO HBQ</u></b></p> <p>El postor presenta el (anexo 04) declaración jurada del plazo de prestación del servicio, el mismo que obra en el folio 30 de su oferta para lo cual se mostrara el siguiente fragmento:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-C.S.-DIRESA-HVCA-PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>Presente. -</p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de <b>cuarenta y cinco (45) días calendario</b>.</p> <p>Huancavelica, 20 de setiembre del 2024</p> <p style="text-align: center;">   <b>MARCO ANTONIO HUAMANI AGUILAR</b>                      Representante Común                 </p> </div>



		<p>Una vez mostrado dicha imagen, se evidencia que el postor ofrece el <b>plazo de 45 días calendarios</b>, el cual este hecho vulnera y contradice a las bases integradas, ya que en dicho documento se aprecia que el plazo es <b>de 30 días calendarios</b>.</p> <p>Por otra parte, se debe precisar que si bien la normativa de contrataciones ha previsto ciertos supuestos en donde puede subsanarse la oferta, en este caso en concreto dicha observación no es subsanable, ya que conforme con el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales establecidos en sus literales, incluyendo "La omisión de determinada información en formatos declaraciones juradas, <b>distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</b>". Por lo tanto, dicha oferta es considerada como <b>NO ADMITIDA</b>.</p> <p>Por último, se debe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es considerada como <b>NO ADMITIDA</b>.</p>
2	<p>CONSORCIO CLASS</p>	<p><b><u>OBSERVACION AL POSTOR CONSORCIO CLASS</u></b></p> <p>El postor presenta el (anexo 04) declaración jurada del plazo de prestación del servicio, el mismo que obra en el folio 28 de su oferta para lo cual se mostrara el siguiente fragmento:</p> <div data-bbox="632 976 1517 1312" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 4</p> <p style="text-align: center;"><b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO</b></p> <p>Señores <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-C.S.-DIRESA-HVCA - PRIMERA CONVOCATORIA</b> Presente. -</p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">plazo de 45 días calendarios</span>.</p> </div> <p>Una vez mostrado dicha imagen, se evidencia que el postor ofrece el <b>plazo de 45 días calendarios</b>, el cual este hecho vulnera y contradice a las bases integradas, ya que en dicho documento se aprecia que el plazo es <b>de 30 días calendarios</b>.</p> <p>Por otra parte, se debe precisar que si bien la normativa de contrataciones ha previsto ciertos supuestos en donde puede subsanarse la oferta, en este caso en concreto dicha observación no es subsanable, ya que conforme con el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales establecidos en sus literales, incluyendo "La omisión de determinada información en formatos declaraciones juradas, <b>distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</b>". Por lo tanto, dicha oferta es considerada como <b>NO ADMITIDA</b>.</p> <p>Por último, se debe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es considerada como <b>NO ADMITIDA</b>.</p>



3	COGEIPAC	20486354829	<p><b><u>OBSERVACION AL CONTRATISTAS GENERALES EN INGENIERIA DE PROYECTOS ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.C – COGEIPAC S.A.C.</u></b></p> <p>El postor adjunta para acreditar la experiencia de su personal no clave un certificado de trabajo el mismo que obra en la última hoja de su oferta, no obstante, una vez verificado a través de la plataforma del SEACE buscador público de procedimientos de selección, se puede identificar la Adjudicación Simplificada N° 82-2019/GOB.REG.HVC/CS, primera convocatoria derivada de la Licitación Publica N° 05-2019/GOB.REG.HVCA/CS-1. Ahora bien, una vez descargado el contrato N° 04-2020/ORA, se puede apreciar plenamente su cláusula segunda, en donde señala expresamente la relación de su personal clave, para lo cual se reproducirá el siguiente fragmento extraído del contrato antes mencionado:</p> <table border="1" data-bbox="651 584 1517 770"> <thead> <tr> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>DNI U OTRO ANALOGO</th> <th>CARGO</th> <th>ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EDGARDO AGUILAR CONDOR</td> <td>19910491</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>WILFREDO LEONIDAS HUAROTO TORNERO</td> <td>22268964</td> <td>INGENIERO ELECTRICISTA</td> <td>INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como ese de verse en dicho fragmento, se puede apreciar quien ocupó el cargo de <u>Ing. Electricista fue el Sr. Wilfredo Leonidas Huaroto Tornero</u>. Por otra parte, una vez verificado el certificado de trabajo que adjunta el postor en su oferta para acreditar su experiencia de su personal no clave, aparece ocupando el cargo de <u>ingeniero electricista el Sr. Heriberto Carlos Cabrera Aguilar</u>. Por lo que, existe una incongruencia, no pudiendo determinar con certeza cuál es el real alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente lo que está ofertando el postor.</p> <p>Aunado a ello es importante traer a colación la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, el mismo que tiene como sumilla lo siguiente "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)".</p> <p>De igual manera es oportuno hacer mención a la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, en donde tiene como sumilla lo siguiente: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores.</p> <p>Por lo tanto, por las consideraciones expuestas dicha oferta es considerada como <b><u>NO ADMITIDA.</u></b></p>	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANALOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	EDGARDO AGUILAR CONDOR	19910491	RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO	WILFREDO LEONIDAS HUAROTO TORNERO	22268964	INGENIERO ELECTRICISTA	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANALOGO	CARGO	ESPECIALIDAD												
EDGARDO AGUILAR CONDOR	19910491	RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO												
WILFREDO LEONIDAS HUAROTO TORNERO	22268964	INGENIERO ELECTRICISTA	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA												
4	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C	20605545948	<p><b><u>OBSERVACION AL POSTOR MAYOLDA INVERSIONES S.A.C</u></b></p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <b><u>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u></b></p>												



			<p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión <b>OPINIÓN N° 105-2023/DTN</b>, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento –de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, <b>y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases.</b> De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 26) se requiere lo siguiente:</p> <div data-bbox="711 622 1449 1153" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>B. OTRO PERSONAL:</b></p> <p><b>B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TÉCNICO ELECTRICISTA</b></p> <p>➤ Perfil Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado</b>, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computará desde la obtención del título de técnico, <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado.</b></p> <p><b>La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.</b></p> </div> <p>Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, este no presenta ni acredita, <b>la formación académica y experiencia del personal no clave</b>, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) <b>la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas.</b></p> <p>Cabe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es <b>NO ADMITIDA.</b></p>
5	<p>JDXTR CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</p>	20569028052	<p><b><u>OBSERVACION AL POSTOR JDXTR CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</u></b></p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <b>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</b></p>



		<p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión <b>OPINIÓN N° 105-2023/DTN</b>, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento –de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, <b>y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases</b>. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 26) se requiere lo siguiente:</p> <div data-bbox="715 622 1449 1146" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>B. OTRO PERSONAL:</b></p> <p><b>B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA</b></p> <p>➤ Perfil Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado</b>, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado</b>.</p> <p><b>La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.</b></p> </div> <p>Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, este no presenta ni acredita, <b>la formación académica y experiencia del personal no clave</b>, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) <b>la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas</b>."</p> <p>Cabe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es <b>NO ADMITIDA</b>.</p>
6	<p>ILLARI INGENIEROS CONSULTORES &amp; CONSTRUCTORES S.R.L</p> <p>20495193030</p>	<p><b>OBSERVACION AL POSTOR ILLARI INGENIEROS CONSULTORES &amp; CONSTRUCTORES S.R.L</b></p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <b>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</b></p>



			<p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión <b>OPINIÓN N° 105-2023/DTN</b>, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento –de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, <b>y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases.</b> De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 26) se requiere lo siguiente:</p> <div data-bbox="710 622 1449 1153" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>B. OTRO PERSONAL:</b></p> <p><b>B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TÉCNICO ELECTRICISTA</b></p> <p>➤ Perfil Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado</b>, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado.</b></p> <p><b>La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.</b></p> </div> <p>Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, no presenta ni acredita, <b>la formación académica</b>, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) <b>la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas.</b> Cabe precisar, que el postor no puede pretender acreditar la formación académica de su personal no clave adjuntando un <b>programa de aprendizaje.</b></p> <p>Cabe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es <b>NO ADMITIDA.</b></p>
7	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C	20609528941	<p><b>OBSERVACION AL POSTOR GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.</b></p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <b>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</b></p>



			<p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión <b>OPINIÓN N° 105-2023/DTN</b>, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento –de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, <b>y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases</b>. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 26) se requiere lo siguiente:</p> <div data-bbox="710 622 1444 1153" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>B. OTRO PERSONAL:</b></p> <p><b>B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA</b></p> <p>➤ Perfil Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado</b>, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado</b>.</p> <p><b>La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.</b></p> </div> <p>Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, este no presenta ni acredita, <b>la formación académica y experiencia del personal no clave</b>, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) <b>la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas</b>.</p> <p>Cabe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es <b>NO ADMITIDA</b>.</p>
8	PERCCAS SERVICIOS GENERALES S.A.C	20541430106	<p><b>OBSERVACION AL POSTOR PERCCAS SERVICIOS GENERALES S.A.C</b></p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <b>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</b></p>

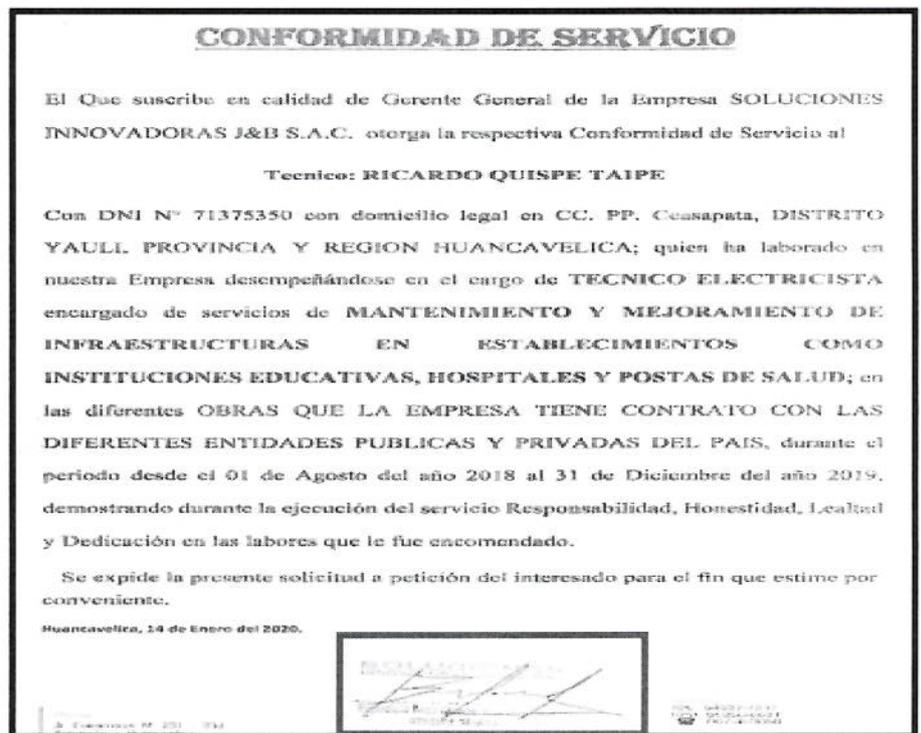


Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión **OPINIÓN N° 105-2023/DTN**, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:

"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento -de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, **y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases.** De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Por otro lado, se debe precisar que las bases estándar fueron aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en el cual ya el OSCE ha definido ciertos parámetros, entre ellos ha dejado como nota importante lo siguiente: Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y **nombres y apellidos de quien suscribe el documento.**

Asimismo, se advierte que una vez verificado el folio 52 de su oferta del postor, en donde adjunta la experiencia del personal no clave, para lo cual se reproducirá el siguiente fragmento extraído de su oferta del postor:



Una vez mostrado dicho fragmento **no se puede identificar plenamente por quien fue suscrito dicho documento.** Por lo que, este hecho vulnera y contradice a las bases integradas.

Ahora bien, conforme al numeral 1.7 de las bases integradas señala expresamente lo siguiente: **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es **NO ADMITIDA.**



9	INVERCON PROYECTOS S.A.C	20550683645	<p><b><u>OBSERVACION AL POSTOR INVERCON PROYECTOS S.A.C.</u></b></p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <b><u>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u></b></p> <p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión <b>OPINIÓN N° 105-2023/DTN</b>, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento -de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, <b><u>y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases.</u></b> De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 26) se requiere lo siguiente:</p> <div data-bbox="708 1014 1449 1541" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>B. OTRO PERSONAL:</b></p> <p><b>B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA</b></p> <p>➤ Perfil Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado</b>, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, <b>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado.</b></p> <p><b>La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.</b></p> </div> <p>Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, este no presenta ni acredita, <b><u>la formación académica y experiencia del personal no clave</u></b>, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) <b><u>la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas.</u></b></p> <p>Cabe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es <b><u>NO ADMITIDA.</u></b></p>
---	--------------------------	-------------	---



**SE CONCLUYE QUE LOS POSTORES:**

- J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C
- INVERSIONES INTIPA KALLPAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- CONSORCIO HUANCVELICA
- SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C
- TERRA D AVANGUARDIA S.A
- INNOVA PERU JOD S.A.C

Al haber cumplido con acreditar el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, las ofertas son **ADMITIDAS**.

**4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACION:**

Acto seguido se procede conforme a lo establecido en el Artículo 74.1 y 74.2 del RLCE, a la verificación de las ofertas que cumplan con los factores de evaluación según lo establecido en el capítulo IV de la sección específica de las bases, para la determinación del orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD PILPICHACA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"								
FACTORES DE EVALUACION								
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA	A. PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	B. GARANTIA COMERCIAL	PUNTAJE TOTAL	5% BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICION DE MYPE	10% BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C (*)	61,666.00	95.00	5.00	100.00	0.00	0.00	100	1º
INVERSIONES INTIPA KALLPAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	96,000.00	61.02	5.00	66.02	3.30	6.60	75.92	2º
CONSORCIO HUANCVELICA (**)	99,600.00	58.82	5.00	63.82	0.00	0.00	63.82	5º
SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (***)	103,990.00	56.33	5.00	61.33	3.06	0.00	64.39	4º
INNOVA PERU JOD S.A.C (****)	108,000.00	54.24	5.00	59.24	0.00	5.92	65.16	3º
INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	109,980.00	53.27	5.00	58.27	2.91	0.00	61.18	6º
TERRA D AVANGUARDIA S.A	114,985.50	50.95	5.00	55.95	2.79	0.00	58.74	7º

(\*) no se asignará la bonificación de MYPE en vista que el postor no cumple con dicha condición. Asimismo, no se asignará ninguna bonificación por colindancia ya que el domicilio de su representada no cumple con la colindancia.

(\*\*) no se asignará ninguna bonificación por MYPE y colindancia en vista que este no es solicitado por el postor o por el representante común.

(\*\*\*) no se asignará ninguna bonificación por colindancia ya que el domicilio de su representada no cumple con la colindancia.

(\*\*\*\*) no se asignará ninguna bonificación de MYPE ya que su solicitud de tramite recién lo realizo el 20.09.2024 y una vez verificado en la página WEB con fecha 26.09.2024 aún no se encuentra registrado.

**5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION:**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer lugar y segundo lugar según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



Si alguno de los 02 postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo mencionado se cuenta con lo siguiente:

	REQUISITOS DE CALIFICACION	J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C	INVERSIONES INTIPA KALLPAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INNOVA PERU JOD S.A.C	SERVICENTRO NORTE E.I.R.L	CONSORCIO HUANCAMELICA
		1	2	3	4	5
A.	FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CAPACITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		(acredita la experiencia solicitada por tener la condición de micro y pequeña empresa)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	(acredita la experiencia solicitada por tener la condición de micro y pequeña empresa)
<b>RESULTADO</b>		<b>DESCALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>DESCALIFICA</b>	<b>DESCALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

**OBSERVACION AL POSTOR J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C**

El postor presenta para acreditar la experiencia de su personal clave adjuntando constancias de trabajo y certificados de trabajo, el mismo que ostentan de la página 37 a la página 40 de su oferta, en el cual se puede apreciar plenamente que los cargos ocupados son los siguientes: **Ingeniero de Campo, Ingeniero de Producción, Ingeniero de Estructuras**. Por lo que dichos cargos no son acordes a lo requerido en las bases integradas, para ello se reproducirá el siguiente fragmento extraído de las bases integradas (página 31).

**Requisitos:**  
**COORDINADOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
Experiencia laboral no menor de un (01) año como: Responsable de servicios de mantenimiento de edificaciones en infraestructura de salud (primer nivel de atención como mínimo) y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en la ejecución de obras de edificaciones en infraestructura de salud (primer nivel de atención como mínimo), experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

Como es de verse en dicha imagen, lo que se requiere expresamente es que el coordinador de servicio de mantenimiento tenga una experiencia no menor a (01) año como: **responsable de mantenimiento, residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra**. Por lo que el postor pretende acreditar la experiencia de su personal clave con experiencia que no se encuentran conforme a las bases integradas del procedimiento de selección. Es importante traer a colación la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, Resolución N° 2140-2020-TCE-S1, en donde tiene como sumilla lo siguiente: "Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo tanto, el postor al no acreditar la experiencia del personal clave conforme indica las bases integradas su oferta es **DESCALIFICADA**.

**OBSERVACION AL POSTOR INNOVA PERU JOD S.A.C**

El postor presenta para acreditar la experiencia del postor en la especialidad adjuntando la orden de servicio N° 647 por la suma de S/ 31,800.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos). No obstante, no alcanza el monto requerido en las bases integradas equivalente a S/ 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil) ya que el postor INNOVA PERU JOD S.A.C no tiene la condición de Micro y Pequeña Empresa, una revisada en la página WEB <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>. Con fecha 26.09.2024, por lo que, su oferta del postor es considerada **DESCALIFICADA**.



**OBSERVACION AL POSTOR SERVICENTRO NORTE E.I.R.L**

El postor presenta para acreditar la experiencia del postor en la especialidad el comprobante de pago 01 por la suma de S/ 10,990.00 asimismo adjunta el comprobante de pago 02 por la suma S/ 6,031.00 de igual manera adjunta el comprobante de pago 03 por la suma S/ 4,469.00 haciendo la suma total de S/ 21,760.00. Por otro lado, adjunta un contrato en el folio 58 el cual este no es acompañado por su respectiva conformidad de servicio, por lo que, dicho contrato no se validara. En consecuencia, el postor no alcanza el monto facturado de S/ 28,000.00 por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa, el cual es solicitado en las bases integradas. Teniendo en cuenta todo lo vertido la oferta del postor es **DESCALIFICADA.**

**POR LO TANTO:**

El **COMITÉ DE SELECCIÓN**, de acuerdo al orden de prelación otorga la **BUENA PRO**, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-C.S-DIRESA-HVCA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD PILPICHACA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", al postor **INVERSIONES INTIPA KALLPAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la suma de **S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 soles)**.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 12:30 pm del 26 de setiembre de 2024, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



**VÍCTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO**  
Presidente (T) Comité de Selección



**JULIO CESAR SANCHEZ MORAN**  
1º Miembro (T) Comité de Selección



**EMANUEL SALAZAR GONZALES**  
2º Miembro (T) Comité de Selección